ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL A LOS ESTUDIANTES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 141

Concepción, 13 MAR. 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en la Resolución Nº 2651 de fecha 15 de octubre de 2019 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores Regionales; en la Resolución Nº 173/164/2019 de fecha 06 de mayo de 2019, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a don Gonzalo Araneda Ruiz como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas del Bio Bio; en la Resolución Exenta N°589 de fecha 17 de febrero de 2020, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias, en la Resolución Exenta N°416 de fecha 04.02.2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios de JUNAEB, ambas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N°249 de fecha 28.01.2020, que fija las condiciones, monto de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios correspondiente al Programa de Residencia Familiar Estudiantil para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 101 de fecha 21.02.2020 que aprueba constitución y acta de acuerdos de las comisiones regionales del programa residencia familiar estudiantil; y asigna beneficio a los estudiantes que indica en la región del Bio Bio; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720,

desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley Nº 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa Nº 04, contempla la suma de M$8.591.613 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 589 de fecha 17.02.2020 y Resolución Exenta N°416 de fecha 04.02.2020, ambas de JUNAEB;

4.- Que, en virtud de lo establecido en las normas previamente individualizadas, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de **10** formularios que corresponden a estudiantes que realizaron Práctica Estival de Educación media y al término de ésta cambian a Educación Superior, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso;

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

a. Procede renovar el beneficio a un total de **10** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2020, se resuelve mediante el presente acto

administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENUÉVESE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2020 a un total de **10** estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	MODALIDAD	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	NIVEL	ENTIDAD EJECUTORA	OBSERVACIÓN
1	Renovante	[redacted]		CARRASCO	MEDINA	MARTA LORENA	Superior	I. MUNICIPALIDAD DE ARAUCO	CONTINUIDAD 1° SUPERIOR
2	Renovante			BENAVENTE	ARRIAGADA	SAMUEL ENEMIA	Superior	I. MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE	CONTINUIDAD 1° SUPERIOR
3	Renovante			HERNÁNDEZ	MOLINA	VALENTINA ANTONIA	Superior	I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES	CONTINUIDAD 1° SUPERIOR
4	Renovante			ESTRADA	MARTINEZ	CAMILA SOLEDAD	Superior	I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES	CONTINUIDAD 1° SUPERIOR
5	Renovante			CATRILEO	ALMENDRA	RAMÓN ANTONIO	Superior	I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES	CONTINUIDAD 1° SUPERIOR
6	Renovante			FERNÁNDEZ	ROBLES	CRISTOPHER ALEXIS	Superior	I. MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO	CONTINUIDAD 1° SUPERIOR
7	Renovante			MEDINA	CANDIA	LUIS HERNÁN	Superior	I. MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO	CONTINUIDAD 1° SUPERIOR
8	Renovante			GUTIÉRREZ	AGUAYO	VÍCTOR MANUEL	Superior	I. MUNICIPALIDAD DE PENCO	CONTINUIDAD 1° SUPERIOR
9	Renovante			SALAS	MARTÍNEZ	JAVIER HERNÁN	Superior	I. MUNICIPALIDAD DE PENCO	CONTINUIDAD 1° SUPERIOR
10	Renovante			BEROIZA	MARIHUAN	LORENA MERCEDES	Superior	I. MUNICIPALIDAD SANTA BARBARA	CONTINUIDAD 1° SUPERIOR

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTOR REGIONAL DEL BIO BIO
CONCEPCIÓN

GONZALO ARANEDA RUIZ
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL JUNAEB REGIÓN DEL BÍOBÍO

AVTE/JCO/jco
Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N° 6032-2020/mav